

CONSULTA PÚBLICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 86/2018, DE 24 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES HIGIENIC-SANITARIAS Y DE SEGURIDAD DE LAS PISCINAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamento, y expresamente dice así:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de la ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias”

En cumplimiento de lo anterior, se elabora este documento para su publicación en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto en orden a efectuar la consulta pública previa para la elaboración del proyecto de Decreto Foral

A) Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

En el año 2018 se aprobó un nuevo Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecían las condiciones higiénico sanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de adecuarlo a las nuevas normativas que se habían ido aprobando y de regular los nuevos requisitos de las instalaciones de las piscinas. Con respecto al plazo de adecuación para el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho Decreto Foral, se mantuvo el 1 de enero de 2021. A esta fecha, todas las instalaciones de las piscinas del ámbito de aplicación de la norma citada, debían cumplir los requisitos recogidos en la misma.

Algunas instalaciones tenían previsto acometer sus obras durante el año 2020, sin embargo, debido a la crisis sanitaria originada por COVID-19 y a la situación del estado de alarma, muchas de las instalaciones no pudieran realizar las obras necesarias para la adecuación de las instalaciones a los requisitos legales, para el 1 de enero de 2021.

Ante esta situación, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, propone la modificación del Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, ampliando el plazo de adecuación de las instalaciones al día 1 de enero de 2025, siempre que los requisitos que no se adecúen a la normativa vigente, no comprometan la salud o la seguridad de las personas usuarias.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Dado que muchas de las instalaciones de piscinas, como se ha mencionado, no van a poder cumplir con los requisitos de la normativa vigente, se hace necesario ampliar el plazo de adecuación con la finalidad de que dispongan de tiempo suficiente para realizar las obras y no incurran en incumplimientos legales.

C) Objetivos de la norma

Ampliación del plazo de adecuación a los requisitos establecidos en la normativa vigente para las instalaciones en piscinas.

D) Posibles alternativas regulatorias

No existen posibles alternativas a la aprobación de una norma reguladora de esta materia para solventar los problemas que se pretenden solucionar.